



DECÁLOGO DE MEDIDAS URGENTES



31 de octubre de 2024.

Son cuantiosas las personas trabajadoras autónomas que han sufrido los efectos devastadores de la DANA, provocando, al margen de las pérdidas personales, importantes consecuencias negativas que han supuesto grandes pérdidas económicas y que, en algunos casos, han visto destruido su medio fundamental de vida y en otros, amenazada, de forma directa, la subsistencia de sus actividades económicas y/o profesionales .

La magnitud de los daños materiales producidos por la DANA en las zonas afectadas, y su incidencia en la actividad económica, justifica la necesidad de adoptar con carácter urgente, medidas extraordinarias para paliar los daños producidos y proteger al tejido productivo.

Por ello, se hace necesario determinar un catálogo de ayudas y recursos destinado a las personas trabajadoras autónomas afectadas, con implicación de todas las administraciones públicas y de las organizaciones representativas del trabajo autónomo, y que tengan por finalidad recuperar las actividades económicas y/o profesionales devastadas por una situación de fuerza mayor fundada en una catástrofe natural.

En la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de España, UPTA España, consideramos que es necesario y urgente la implementación de medidas extraordinarias que actúen de paraguas social para el trabajo autónomo, reconociendo la necesidad de apoyo urgente para mitigar el impacto de la crisis en sus vidas y sus negocios. La situación actual requiere, sin duda, de una respuesta rápida y efectiva y es fundamental que se pongan en marcha todos los mecanismos necesarios para la recuperación del tejido productivo. Por ello, desde UPTA proponemos las siguientes líneas de ayudas:

DECÁLOGO DE MEDIAS URGENTES

1. Prestación extraordinaria por cese de actividad compatible con el ejercicio de la actividad por cuenta propia y con bonificación de la cuota de autónomos, en la que no se exija periodo mínimo de carencia para acceder a la misma, ni se consuma periodos de cotización a efectos de futuras prestaciones y con una duración mínima de al menos 6 meses.
2. Reducción, con carácter temporal, de la cuantía de los módulos para las personas trabajadoras autónomas que determinen el rendimiento neto del IRPF en estimación objetiva, en los dos trimestres siguientes.
3. Créditos ICO de liquidez para que las personas trabajadoras autónomas afectadas por la DANA puedan hacer frente a la recuperación de sus actividades económicas, con amortización a medio/largo plazo (5-7 años) y bonificación de intereses.
4. Ayudas directas a fondo perdido para adquisición de maquinaria y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad económica y/o profesional, así como para el saneamiento, limpieza y puesta a punto de los locales y/o establecimientos de negocio.
5. Moratoria y/o aplazamiento para el pago de las hipotecas por adquisición de locales de negocios o para el pago de alquiler.
6. Suspensión del cómputo de los plazos administrativos, procesales y de los plazos de vencimiento de los contratos formalizados con las entidades financieras.
7. Suspensión del pago de suministros y posibilidad de pago aplazado tras moratoria sin intereses.
8. Suspensión temporal del pago de tasas e impuestos municipales (tasa de vertederos, basuras, IBI, ...).
9. Moratorias en el pago de cotizaciones a la seguridad social y de impuestos estatales y aplazamientos sin intereses.
10. Supresión de intereses, recargos y sanciones de cualquier modalidad para las personas trabajadoras autónomas afectadas.